



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales y/o recreativas
de Medina de Pomar 2026*

BDNS (Identif.): 885274.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885274>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y recreativas de la ciudad de Medina de Pomar, mediante el régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales 2026, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: subvenciones para la realización de actividades culturales o recreativas 2026.

2. – *Beneficiarios*: asociaciones culturales y recreativas de la localidad de Medina de Pomar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

3. – *Cuantía*: 32.000 euros.

4. – *Plazo*: treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En Medina de Pomar, a 5 de febrero de 2026.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez